



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0273-2017/MPS.

Sullana, 06

de marzo de 2017.

VISTO:

El Memorando N°061-2017/MPS-GM de fecha 01 de febrero del año en curso emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual hace llegar el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo como objetivos de dicho sistema, constituirse en el espacio institucional para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país, promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos técnicos que los sustentan; entre otros;



Que, a través del Decreto Supremo N°054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario; el Perú el 2021, en que se definen seis ejes estratégicos: i) derechos fundamentales y dignidad de personas; ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, por medio del Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprueba la Política nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus pilares centrales la gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos; en el diagnóstico contenido se indica que se ha identificado problemas en la definición de objetivos – no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente- y, por otra parte, señala que no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales;



Que, mediante la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°26-2014-CEPLAN que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con Acuerdo de Concejo N°033-2017/MPS se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEIO) de la Municipalidad Provincial de Sullana – período 2016-2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos y la ruta estratégica a seguir por la Municipalidad acorde a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N°033-2014/MPS

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°865-2017/MPS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2017, el mismo que compila e informa sobre las actividades a realizar por cada unidad orgánica, operativizando las actividades estratégicas establecidas en el PEI,



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°1419-2016/MPS se aprueba la Directiva N°10.2016-MPS/GPP-SPDI – “Procedimiento Metodológico para la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual – PTA de las áreas orgánicas”, la misma que ofrece la metodología de elaboración de los mismos y establece la necesidad de que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad cuentes con sus respectivos planes operativos anuales como documentos de trabajo que instrumentalicen y desarrollen los objetivos, actividades y metas, etc, contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad, siendo este una compilación y síntesis de los diferentes planes de corto plazo que formulan las diferentes áreas orgánicas;

Que, con Informe N°047-2017-MPS/GPP-SPDI el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional da la conformidad técnica de la elaboración del PTA 2017 de la Gerencia Municipal, recomendando que previo a su aprobación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su informe legal respectivo; así como se autorice a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional a efectuar las modificaciones de las metas cuantitativas del POI 2017 de la Gerencia Municipal; y que además se encargue de la ejecución y cumplimiento de su PTA 2017, y que gestione, preferiblemente por sí misma, la producción, procesamiento y organización de la información cuantitativas sobre las variables de su dominio u obtenida de otras fuentes públicas o privadas; así como la elaboración de un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política pública, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

... Viene de Resolución de Alcaldía N°0273-2017/MPS de fecha 06 de marzo de 2017.

Que, con Informe N°0313-2017/MPS-GAJ del 02.03.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe el Plan de Trabajo Anual 2017 – PTA-2017, elaborado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, el cual se encuentra acorde con la normatividad vigente; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2017 – PTA-2017 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de seis acápite relativos a la Introducción, Marco Legal, Diagnósticos de Variables Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos Estratégicos – Acciones Estratégicas e Indicadores, Articulación de los Objetivos del Plan de Trabajo con los Objetivos del PEI.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia Municipal la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo Anual 2017, difundándolo entre el personal que la conforma; asimismo, gestione, preferiblemente por sí misma, la producción, procesamiento, organización de información cuantitativa sobre sus variables organización, dirección, control y supervisión de todas las actividades de la institución y evaluación contante de la gestión administrativa; asimismo formalice un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política social, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área.

Artículo Tercero.- Disponer la modificación de las metas establecidas de la Gerencia Municipal en el POI 2017 y su actualización correspondiente, de acuerdo al recálculo de metas realizadas en el PTA respectivo, encargando a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional coordinar la publicación de la presente Resolución y el PTA 2017 de la Gerencia Municipal en el portal web de esta Municipalidad, acción que deberá ser desarrollada con el órgano encargado de las publicaciones mediante este medio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ana Karol Colina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

c.c.:
Gerenc. Munoc.
Gerenc. Plancam.
Subg. Plancam.
Subg. Informática
Otros
/nl.V.